



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de Febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

FONDO DE EMPLEADOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FONJAVERIANA, SECCIONAL CALI

RESOLUCION No. 107-02-16 / DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LINEA DE AHORROS POR BENEFICIOS FLEXIBLES

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Pontificia Universidad Javeriana Cali, **FONJAVERIANA**, en uso de sus facultades, se permite aprobar modificación de la línea de ahorro de los beneficios flexibles así:

ARTÍCULO 1: La línea de ahorro consiste en acumular un capital mediante abonos mensuales en un ahorro individual producto del plan de beneficios establecidos por la Pontificia Universidad Javeriana Cali, que en adelante se llamara Javeriana.

ARTÍCULO 2. Se ahorrara hasta el 100% del valor del beneficio flexible otorgado por la Javeriana.

ARTÍCULO 3. Fonjaveriana reconocerá los mismos intereses del ahorro programado a este ahorro.

ARTICULO 4. Después de 6 cuotas, este ahorro se podrá utilizar para:

- a. Retirarlo mediante autorización escrita.
- b. Aumento de los aportes y ahorros ordinarios y permanentes en igual proporción.
- c. Abono a capital de los diferentes créditos que tenga el asociado a excepción de los convenios.



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de Febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

ARTÍCULO 5. Para el caso de los convenios el asociado podrá solicitar se destine este dinero para el pago de algún convenio permanente que tenga en el momento (salud, seguros, telefonía celular, SOAT, plan funerario, EMI, CEM, entre otros) para lo cual no se reconocerá ningún interés y se cobrara la tasa estipulada según sea el caso para convenios que esté vigente al momento de la solicitud. Cuando el dinero del beneficio Flexible no alcance a cubrir las cuotas se descontara el valor faltante de la nomina.

ARTICULO 6. FONJAVERIANA hará llenar la solicitud de destino del beneficio flexible a los asociados, la cual se mantendrá mínimo un año y se podrá modificar previa solicitud de este por el mismo periodo.

Para Constancia de lo anterior se firma en Cali a los trece días (29) días del mes de febrero de 2016

Resolución aprobada en la reunión de Junta Directiva, según Acta No. 548 rige a partir del 1 de MARZO de 2016

ABELARDO HERNANDEZ H

Presidente

LUDY LORENA GOMEZ N

Secretaria